

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Empleado Público

Extracto núm. 163398 de la resolución de la Presidencia núm. 4505/2024, de 18 de julio, de la Diputación Provincial de Sevilla, por la que se aprueban para el ejercicio 2024 las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, dirigidas a Entidades locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, de la Unidad de Cooperación al Desarrollo del Área de Empleado Público.

BDNS (Identif.): 776093.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776093>

Diputación Provincial de Sevilla

Unidad de Cooperación al Desarrollo – Área del Empleado Público

Extracto de la resolución de la Presidencia núm. 4505/2024, de 18 de julio, de la Diputación Provincial de Sevilla, por la que se aprueban para el ejercicio 2024 las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, dirigidas a Entidades locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, de la Unidad de Cooperación al Desarrollo del Área de Empleado Público.

BDNS (Identif.): 776093.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria>

Primero. *Beneficiarios:*

Entidades locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto:*

Regular, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas de la Diputación Provincial de Sevilla a Entidades locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla para la cofinanciación de proyectos, en la modalidad de cooperación indirecta, a países en vías de desarrollo para el año 2024 (art. 6.1. del Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Diputación Provincial de Sevilla).

Tercero. *Bases reguladoras:*

Las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (<https://bopsevilla.dipusevilla.es/>), en el Tablón-e de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla ([https://sedelectronica.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41191](https://sedeelectronica.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41191)) y en la página web de Cooperación Internacional de la Diputación de Sevilla <https://cooperacioninternacional.dipusevilla.es/es/>.

Cuarto. *Cuántia:*

El presupuesto máximo de la convocatoria asciende a 350.000,00€, correspondiendo la cantidad de 219.900,00€ a los presupuestos que contemplan mayoritariamente gastos no inventariables y la cantidad de 130.100,00€ a los presupuestos con gastos mayoritariamente inventariables.

Respecto a las aplicaciones presupuestarias afectas, se resumen en:

Capítulo 4 – 219.900,00€

— 4107.23100/46200: 213.900,00€

— 4107.23100/46300: 3.000,00€

— 4107.23100/46700: 3.000,00€

Capítulo 7 – 130.100,00€

— 4107.23100/76200: 124.100,00€

— 4107.23100/76300: 3.000,00€

— 4107.23100/76700: 3.000,00€

El importe de la subvención será como máximo de 25.000,00€, en ningún caso podrá superar el 80% del presupuesto presentado en el proyecto.

Quinto. *Plazo de presentación:*

Las solicitudes se presentarán de forma telemática por Intercambio Registral, a través de la plataforma SIDERAL, o mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), y deberá dirigirse al Área de Empleado Público, Unidad de Cooperación al Desarrollo, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la misma Ley, en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia («BOP»), tras haberse efectuado la preceptiva remisión del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento a los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. *Otros datos:*

Las distintas fases del procedimiento serán objeto de publicaciones, cuando procedan, en el Tablón-e de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla (<https://sedelectronica.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41191>) y en la página web de Cooperación Internacional de la Diputación de Sevilla <https://cooperacioninternacional.dipusevilla.es/es/>. En la cláusula decimoséptima se establecen los medios de notificación y publicación.

El pago del 100% de la ayuda se hará con la resolución de concesión de la subvención.

Las ONGDs colaboradoras con las Entidades Locales y/o Consorcios solo podrán serlo con dos de las Instituciones solicitantes, en marco de las presentes bases reguladoras y convocatoria. Las ONGDs colaboradoras no pueden ser solicitantes en la convocatoria, de la Diputación Provincial, para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a ONGDs, en este ejercicio.

Sevilla a 19 de julio de 2024.—El Diputado Delegado del Área de Empleado Público, P.D. (Resolución de Presidencia n.º 5055/2023, de 12 de julio), Francisco José Toajas Mellado.